

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE AMENGUAL Y CALLE SANTA MARÍA DESDE EL INGRESO PARQUE CHUYACA HASTA CALLE 18 DE SEPTIEMBRE – OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2284

PUERTO MONTT, 09 NOV. 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ord. N° 1.446 del Director de Tránsito de la Municipalidad de Osorno de fecha 05.11.2021; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 09.11.2021; Informe de Factibilidad Reservado N° 8-F-2021 por parte de la Prefectura de Carabineros Osorno N° 24 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 05.11.2021 mediante ORD. N° 1.446 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad deportiva, se enmarca dentro de la solicitud de suspensión de tránsito para ejecutar la “5ta. fecha del Campeonato Nacional de rally Copec RallyMobil” y que afecta la Red Vial de dicha comuna.

3.- Que la presente resolución, sólo autoriza la prohibición de circulación de vehículos motorizados en las vías que indica, CIERRE DE CALLE AMENGUAL ENTRE EL INGRESO AL PARQUE CHUYACA Y CALLE 18 DE SEPTIEMBRE y CIERRE DE CALLE SANTA MARÍA ENTRE EL INGRESO AL PARQUE CHUYACA Y CALLE 18 DE SEPTIEMBRE, no significando aprobación de la actividad a realizar la cual deberá ser solicitada en los Servicios Correspondientes de acuerdo a la naturaleza de dicha actividad.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR CALLE AMENGUAL Y CALLE SANTA MARÍA, AMBAS ENTRE EL INGRESO AL PARQUE CHUYACA Y CALLE 18 DE SEPTIEMBRE, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09.11.2021 Y EL 15.11.2021.-

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calles Amengual y Santa María entre el Ingreso al Parque Chuyaca y Calle 18 de Septiembre, para la realización de la Actividad Deportiva, denominada “5ta. fecha del Campeonato Nacional de rally Copec RallyMobil” y que se realizarán en el período comprendido entre la **fecha que se apruebe la presente Resolución, y hasta el día 15 de Noviembre del 2021, en jornada completa.**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.



3.- Las actividades estarán a cargo de la Empresa Horta Producciones Ltda., RUT: 78.997.930 – 8, cuyo Representante Legal es FELIPE HORTA CÁCERES.

4.- La Productora de Eventos, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente durante el período de tiempo y horario solicitado para dicho corte, por el área afectada, asegurando en conjunto con Carabineros de Chile, el resguardo de la seguridad tanto de peatones como de vehículos que transitan en el sector aledaño.

5.- La señalización de tránsito deberá ser provista oportunamente, para manejo de tiempo y distancia de los conductores y/o peatones, además de difundir lo máximo posible el evento en esta materia de alteración vial.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



PGB/FYR/PCC/fbk

Distribución:

Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura de Carabineros Llanquihue;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

